Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1564 /2.021

VISTO: 15 OCT 2021

El Dictamen de la UOC N° 1 - Contratación por Excepción Nº 04/2021 – *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE LA MARCA VOLVO" – ID Nº 398.667*, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen VEX Nº 14/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:
Antecedentes y Consideraciones.

- *Memorando DPTO. ADM/D.A. Nº 31/2021, de fecha 05/05/2021, del Departamento Administrativo de la Dirección de Servicios Urbanos, por la cual solicita la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE LA MARCA VOLVO".*
- *Memorando DPTO. ADM/D.A. Nº 79/2021, de fecha 04/10/2021, del Departamento Administrativo de la Dirección de Servicios Urbanos, por el cual actualiza el pedido para la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE LA MARCA VOLVO".*
- *La dependencia requirente invoca lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33, inc. "a", en la cual se faculta la contratación directa vía excepción cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos, tales como el presente caso de representación exclusiva de la marca VOLVO en nuestro país a cargo de la firma RIEDER & CIA. SACI.*
- *Así mismo se sugiere establecer el presente llamado con el sistema de Contrato Abierto, debido a que el servicio contempla las reparaciones de fallas imprevisibles que deben ser subsanadas en el menor tiempo posible y pudiendo ocurrir estos desperfectos en cualquiera de los componentes, razón por la cual resulta difícil determinar los repuestos y mano de obra a ser utilizados para cada servicio durante la vigencia del contrato, por lo que se solicita establecer monto mínimos y máximos, que quedarían de la siguiente manera:*

  - *Monto Mínimo: Gs. 250.000.000 (guaraníes Doscientos cincuenta millones).*
  - *Monto Máximo: Gs.450.000.000 (guaraníes Cuatrocientos cincuenta millones).*

- *Adjunta planilla de listado ítems, con estimación de montos mínimos y máximos a ser adjudicados, precios referenciales*
- *Obra en estos antecedentes Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 729/2021 por un monto total de Gs. 450.000.000.- (Cuatrocientos cincuenta millones de guaraníes).*
- *Que obra en antecedentes, copia autenticada, del CERTIFICADO DE UNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA EL PARAGUAY que otorgó la firma VOLVO DO BRASIL VEICULOS LTDA., donde se expresa lo siguiente:*
  VOLVO DO BRASIL VEICULOS LTDA., una entidad legal de derecho privado, registrada en el CNPJ con el número 43.999.424/0001-14, con sede en Curitiba-PR, en la Avenida Juscelino Kubitscheck de Oliveira, n` 2600, CIC, responsable por la comercialización de camiones y autobuses de la marca Volvo en América Latina, por la presente, representado por sus representantes legales, DECLARA que la empresa RIEDER & CIA S.A.C.I., ubicada en Avda. Artigas, 1945, Asunción, Paraguay, es, en esta fecha, el único distribuidor autorizado de camiones y autobuses de la marca Volvo para todo el mercado del Paraguay y también tiene autorización para presentar cotizaciones de productos Volvo a los diversos clientes en el país. Además, está autorizado a comercializar piezas de repuestos originales Volvo para estos productos, así como a prestar los servicios de reparación y mantenimiento para estos productos, incluidos servicios técnicos de garantía.
  Curitiba,29 de julio de 2021.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1564 /2021 I. 15 OCT 2021

Derecho

La presente contratación se encuentra amparada dentro del siguiente marco normativo:

- *Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Atribuciones del Intendente; Artículo 51°-atribuciones del Intendente inc. j) "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional; y realizar las adjudicaciones".*
- *Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Título VIII De las Contrataciones Públicas, Artículo 209° establece: "Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*
- *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33° dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. a) "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ..." En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."*
- *La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales; Artículo 12.- Funciones, punto 2. "En materia de infraestructura pública y servicios" inciso a) dice textualmente: "La construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo <u>las calles, avenidas,</u> parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos".*
- *Decreto Reglamentario Nº 2229/19, Artículo 72. Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*
  La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

  a) *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;*
  b) *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y*
  c) *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.*

<u>Conclusión y recomendación:</u>

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad por la VÍA DE LA EXCEPCIÓN, por lo que, atendiendo las necesidades del servicio de recolección de residuos y disposición final que presta la Dirección de Servicios Urbanos a la ciudadanía, servicio que no puede ser suspendido bajo ningún concepto.
Se eleva el presente documento, para que, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 10/2021 para el llamado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE LA MARCA VOLVO" - ID Nº 3986679, con la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I., solicitada por la Dirección de Servicios Urbanos, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 1 a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado; por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1564 /2021 I. 15 OCT 2021

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 7.610, de fecha 13 de octubre de 2021, en su parte conclusiva expresa: *"Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso acorde a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución de la UOC, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su Dictamen VEX N° 14/2021 de fecha 11/10/2021, transcripto más arriba, bajo su exclusiva responsabilidad se encuentra fundado el procedimiento de excepción en cuestión, Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción Nº 04/2021 – *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE LA MARCA VOLVO" – ID Nº 398.667,* de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" - Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Capítulo III - Artículo 51°, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Excepción Nº 04/2021 – *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE LA MARCA VOLVO" – ID Nº 398.667* y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 - Dirección de Adquisiciones, a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal